Resolución de Administración Nº 063-2021-INBP-OA

San Isidro, 10 de setiembre del 2021

VISTOS:

El Informe N° 214-2021-INBP/OA/ULCP de la Unidad de Logística y Control Patrimonial, el Memorándum N° 839-2021-INBP/DGRO de la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad y la Solicitud de Encargo- Anexo N° 01 de fecha 18 de agosto de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia N° 154-2019-INBP de fecha 04 de octubre de 2019, se aprobó la Directiva N° 006-2019-INBP, que regula las "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", en adelante "la Directiva";

Que, conforme lo establece la Directiva, los fondos por encargo otorgados al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, consiste en la entrega de dinero, mediante cheque a los funcionarios y personal contratado bajo la modalidad de la Ley del Servicio Civil, el Decreto Legislativo 728, así como a los servidores civiles bajo el ámbito del Decreto Legislativo N° 1057, para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser atendidas de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, a través del Anexo N° 01 sobre la Solicitud de Encargo de fecha 18 de agosto de 2021, debidamente firmada por la servidora Cinthia Margori Valladolid Vílchez y el Comandante Departamental de Piura, solicitan se otorgue fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" por un monto total de S/ 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 Soles) conforme a lo señalado en el Anexo N° 01 antes mencionado, con la finalidad de realizar la reparación y mantenimiento del parque automotor de la I CD-Piura, el mismo que cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Operaciones del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú;

Que, la Directiva establece que el encargo otorgado al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, debe estar sujeto a una programación y justificación en el cumplimiento de las metas y objetivos de la unidad orgánica solicitante; además, se deberán utilizar únicamente para la finalidad del gasto que fueron asignadas, encontrándose prohibidas las utilizaciones del fondo en conceptos distintos al establecido, bajo responsabilidad del Encargado;

Que, mediante Memorándum N° 839-2021 INBP/DGRO de fecha 31 de agosto de 2021, la Dirección de Gestión de Recursos para la Operatividad otorga viabilidad a la solicitud de fondos bajo la modalidad de "Encargo Interno" para la Comandancia Departamental de Piura por el monto de S/ 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 Soles), indicando que por recursos económicos insuficientes de la institución, se recomienda priorizar la atención en el mantenimiento de las unidades vehiculares de emergencia considerando las ambulancias y unidades contra incendio;

Que, a través del Informe N° 214-2021-INBP/OA/ULCP del 10 de setiembre de 2021, la Unidad de Logística y Control Patrimonial, concluye que: *"considerando la suma importancia de realizar los mantenimientos vehiculares pertenecientes a la I CD-Piura (CBP N° 0997, CBP N° 1086, CBP N° 1370, CBP N° 1375, CBP N° 0019, CBP N° 1422) de acuerdo a lo descrito en el ANEXO N° 01 del Memorando*

Resolución de Administración Nº 063-2021-INBP-OA

N° 839-2021 INBP/DGRO del 31 de agosto de 2021, y a fin de cumplir con el mantenimiento a la brevedad posible, por la naturaleza de la contratación y por razones de ubicación geográfica, ***está Unidad opina favorablemente*** *la atención de dicha solicitud mediante el otorgamiento de fondos por encargo interno por un monto de S/ 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 Soles)*";

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 495 del 10 de setiembre de 2021, emitida por la Unidad de Presupuesto e Inversiones, es procedente autorizar la afectación presupuestal con cargo a la cadena funcional respectiva, para la finalidad antes indicada;

Que, la Directiva define al "Encargado" como servidores públicos encargados del fondo mediante acto resolutivo, quien será responsable del manejo y ejecución de los fondos, así como la rendición de cuentas;

Que, a través de la Resolución de Intendencia N° 048-2021-INBP de fecha 10 de junio de 2021, se designa al C.P. Edwin Coraquillo Ayala, en el cargo de confianza de director de la Oficina de Administración de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Con el visto de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 006-2019-INBP, que regula las "Normas y procedimientos para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú", la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las normas complementarias y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- HABILITAR fondos bajo la modalidad de encargos internos a favor de la servidora civil CINTHIA MARGORI VALLADOLID VÍLCHEZ, por un monto de S/ 44,000.00 (Cuarenta y cuatro mil con 00/100 Soles), bajo el siguiente detalle:

Descripción del objeto del encargo:	Mantenimientos vehiculares pertenecientes a la I CD-Piura (CBP N° 0997, CBP N° 1086, CBP N° 1370, CBP N° 1375, CBP N° 0019, CBP N° 1422) de acuerdo a lo descrito en el ANEXO N° 01 del Memorando N° 839-2021 INBP/DGRO del 31 de agosto de 2021
Partida específica del gasto:	2.3. 2 4.5 1
Periodo de ejecución:	Del 13/09/2021 al 13/10/2021
Plazo para rendición de cuenta:	Máximo de tres (03) días hábiles de culminada la actividad materia del encargo

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Unidad de Economía, efectuar el compromiso y devengado correspondiente para su posterior giro y realizar el control y revisión de la rendición de cuentas, así como la elaboración del informe sobre el estado situacional de la ejecución y/o rendición de fondos entregados.

ARTÍCULO 3.- INSTAR al encargado la rendición de cuentas dentro del plazo establecido, según las disposiciones contenidas en la Directiva N° 006-2019-INBP, que regula las "Normas y procedimientos

Resolución de Administración Nº 063-2021-INBP-OA

para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos internos al personal de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú".

UNIDAD DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL · INBP - ULCP · V°B° José Vargas R.

ARTÍCULO 4.-_NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad de Economía, la Unidad de Logística y Control Patrimonial y al encargado para su conocimiento y acciones correspondientes de ser el caso.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información, la publicación de la presente en el portal institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN · V°B° INBP · Yasmin Medina Q.

EDWIN CORAQUILLO AYALA
Director de la Oficina de Administración
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú